



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENANZA N° 2.303/2.024

VISTO: El contenido del Expte. N° 4.431/2.024-0. Departamento Ejecutivo. Proyecto de Ordenanza: Creación del Centro Municipal de Servicios Agropecuarios de la Municipalidad de Malargüe.

La necesidad de contar con un Centro Municipal de Servicios Agropecuarios a fin de dar fortalecimiento a los micro emprendimientos de aquellas personas que quieren producir pero se les dificulta la obtención de maquinaria y elementos necesarios para las labores agrícolas y pecuarias en el Departamento de Malargüe.

y;

CONSIDERANDO: Que el Departamento instituyó oportunamente el Plan Estratégico Malargüe (PEM) como herramienta y ámbito propicio para proyectar el desafío de su desarrollo integral, sobre la base del involucramiento responsable, la articulación y el trabajo conjunto de los sectores públicos y privados del Gobierno y de la comunidad malargüina.

Que de esa manera se planteó una forma particular de resolver los problemas estructurales de Malargüe, basada en la articulación de esfuerzos y recursos entre el sector público y privado, con el objeto de generar riqueza y empleo, asegurar una gestión sustentable del ambiente, garantizar un desarrollo territorial equilibrado, promover el desarrollo pleno de las personas y la comunidad e integrar a Malargüe a la región y al mundo.

Que en tal sentido, se comprendió la necesidad de crear organismos y/o áreas específicas de planificación y gestión que faciliten y potencien la actividad privada, a fin de mejorar la competitividad del sector productivo.

Que la actividad agropecuaria constituye uno de los pilares de la economía del Departamento a partir de las ventajas comparativas que ofrece el suelo malargüino para determinadas especies vegetales y animales.

Que dicha actividad ofrece posibilidades no sólo para grandes emprendimientos sino principalmente para pequeños y medianos productores que hacen de ella su medio de vida, generando riqueza y ocupación genuina para la zona.

Que en términos generales, las pequeñas y medianas superficies no brindan las economías de escala, que permitan acceder al nivel tecnológico necesario para lograr un adecuado grado de competitividad, lo cual impacta negativamente en los resultados de las explotaciones y genera un círculo vicioso que lleva en muchos casos a trabajar con rentabilidad negativa y por ende a abandonar la actividad.

Que el Municipio ha podido consolidar en los últimos años un activo integrado por maquinarias y equipos de distintas características destinado a la actividad agropecuaria así como ha capacitado a



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

sus propios recursos humanos en el correcto uso de los mismos, que a través de diversos Programas ha facilitado al sector productivo, pero sin hacerlo de manera sistemática que garantice su permanencia en el mediano y largo plazo.

Que por ello se vuelve necesario generar desde el Municipio herramientas de asistencia a la pequeña y mediana actividad agropecuaria, que a través de formatos innovadores y eficientes tiendan a fortalecer las capacidades de producción agropecuaria, incrementar la superficie de cultivo y mejorar el acceso de servicios de mecanización agrícola, entre otros objetivos.

Que en ese marco se vuelve necesario crear una Unidad Específica responsable del uso y la prestación de los bienes existentes y los que se incorporen en el futuro, así como su forma de administración, a fin de alcanzar los objetivos establecidos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1º: Apruébase la Creación del Centro Municipal de Servicios Agropecuarios (CEMUSAGRO), en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Productivo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio.

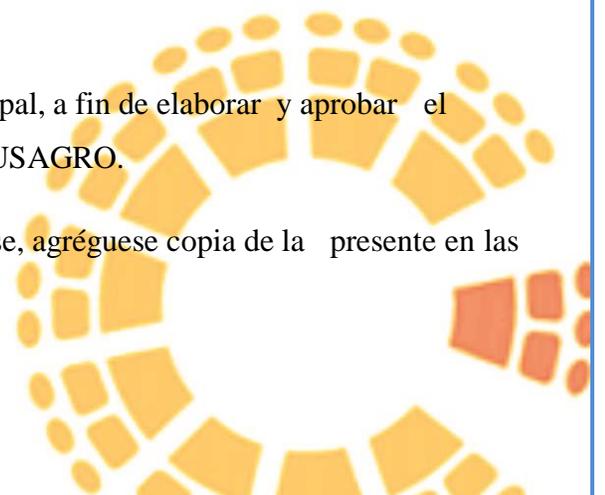
ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer acuerdos con Entidades y Organizaciones públicas y/o privadas y que tengan por objeto facilitar la operación y/o administración del CEMUSAGRO en beneficio de los productores agropecuarios asistidos. En dichos acuerdos se podrá convenir el aporte en Comodato y por un plazo determinado del equipamiento y/o maquinarias propiedad actual del Municipio, o bien de aquellos que se adquieran en el futuro, sujeto al cumplimiento del presente Reglamento y de la normativa vigente en tal sentido.

ARTICULO 3º: Créase el Registro de Productores Agropecuarios del CEMUSAGRO, en el cual deberán inscribirse todos aquellos productores interesados en contratar los servicios del Centro.

ARTICULO 4º: Desígnese como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Dirección de Desarrollo Productivo dependiente de la Secretaría Desarrollo Económico del Municipio, o la que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 5º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de elaborar y aprobar el Reglamento de Administración y Funcionamiento del CEMUSAGRO.

ARTICULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TREINTA Y UN DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

Mabel López

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe

